

2785

RESOLUCION Nº....

BUENOS AIRES,

-5 NOV 2015

VISTO el expediente N° 14/15 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, DIRECCIÓN DE POSGRADOS, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, RECTORADO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, ESCUELA DE HUMANIDADES solicitan el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de DOCTOR EN EDUCACIÓN, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 007/07 y N° 011/06 UNTREF, N° 15/06 UNLA y N° 69/12 UNSAM, y

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN EDUCACIÓN presentada por las UNIVERSIDADES NACIONALES DE TRES DE FEBRERO, DE LANÚS Y DE GENERAL SAN MARTÍN cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU Nº 329 del 29 de mayo de 2013 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR EN EDUCACIÓN.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el

Me She



en 2785



desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de Instituciones Universitarias legalmente constituidas; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expiden las UNIVERSIDADES NACIONALES DE TRES DE FEBRERO, DE LANÚS y DE GENERAL SAN MARTÍN con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 329 del 29 de mayo de 2013 al título de posgrado de DOCTOR EN EDUCACIÓN, que expiden la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, DIRECCIÓN DE POSGRADOS, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, RECTORADO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, ESCUELA DE HUMANIDADES perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN EDUCACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo

Ill (1





1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- Las UNIVERSIDADES NACIONALES DE TRES DE FEBRERO, DE LANÚS Y DE GENERAL SAN MARTÍN desarrollarán las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 329 del 29 de mayo de 2013. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sw

1

2785

RESOLUCION Nº.

Prof. ALBERTO E. SILEONI MINISTRO DE EDUCACIÓN





2785

## **ANEXO**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, DIRECCIÓN DE POSGRADOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, ESCUELA DE HUMANIDADES

TÍTULO: DOCTOR EN EDUCACIÓN

## Requisitos de Ingreso:

Podrán postularse aquellos candidatos que posean título de grado de Educación o áreas afines (Ciencia de la Educación, Psicopedagogía, Psicología, Historia, Antropología, Filosofía, Ciencias Políticas y Ciencias Sociales) expedido por una universidad nacional o privada argentina legalmente reconocidas. En caso de no poseer título afin, se considerará especialmente trayectoria profesional y académica afín a la temática de la carrera. En caso de poseer título expedido por una universidad extranjera, deberá ser presentado con la correspondiente convalidación a través de los organismo correspondientes.

Egresados de carrera de grado con trayectorias profesionales y/o académica relacionadas con el campo de la educación.

Los postulantes que no cuenten con título de grado universitario de carreras de cuatro (4) años de duración, según lo establecido por el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior Nº 24521.

Egresados de carreras de Especialización y Maestría relacionadas con el campo educativo realizadas en el país o en el extranjero, en todos los casos con títulos reconocidos oficialmente.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS
MINA	RIOS NODALES OBLIGATORIOS				







COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
2	Política y Planificación de la Educación		36	Presencial	***
3	Gestión de la Educación		36	Presencial	
4	Enfoques Antropológicos en Eduación		36	Presencial	
EMINA	RIOS NODALES ELECTIVOS				
	Seminario de Profundización Temática pra la Tesis 1		36	Presencial	
	Seminario de Profundización Temática para la Tesis 2		36	Presencial	
EMINA	RIO METODOLÓGICOS PARA L	A TESIS			
	Seminario Metodológico para la Tesis A		42	Presencial	
	Seminario Metodológico para la Tesis B		42	Presencial	
EMINAF	RIO DE INTEGRACIÓN PARA LA	A TESIS			011
Temporal and the sales	Seminario de Integración para la Tesis		48	Presencial	
TENEO	s				
1	Ateneo 1		6	Presencial	
2	Ateneo 2		6	Presencial	
3	Ateneo 3		6	Presencial	
	Ateneo 4		6	Presencial	
	Tutorías individuales y lecturas		90	Presencial	
	orientadas para la Tesis			riodoriciai	
	TESIS				

TÍTULO: DOCTOR EN EDUCACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 462 HORAS